NOTA DNCP/DNC/N° 26.035 / 2016.

Asunción, 14 de Setiembre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324.656 EN FECHA (13/09/16). – ID N° 310.425

Señor:
VICTOR CARDOZO ORTEGA, Gerente.
Unidad Operativa de Contratación
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 14 (porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas) anexo B: se observa que indica "5% sobre el monto de la cantidad máxima de la oferta", se sugiere ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar que establece. *"En los casos que sea utilizada la modalidad de Contrato Abierto, indicar que la garantía deberá extenderse* ***sobre el monto equivalente a la cantidad máxima****, o sobre el monto máximo indicado por la Convocante en el llamado"*

2. Formulario 1 (lista de precios) anexo D:

2.1. Ítem 1 (Servicio de Encuadernación Rango de 0 a 200 hojas), en la carta remitida indica (55 – 110), en tanto que en el SICP indica (70 – 140). Se sugiere ajustar y remitir para su posterior verificación y difusión en el SICP.

2.2. En la columna presentación indica evento, se sugiere indicar "unidad", de modo a generar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py